



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 29 MAY 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1336 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Concesión del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Poda y Conservación de Árboles Ornamentales, comuna de Concón", suscrito con fecha 22 de mayo del 2019, entre la empresa Plantas Chile Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El Anexo de contrato, "Concesión del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Poda y Conservación de Árboles Ornamentales, comuna de Concón", celebrado entre la empresa Plantas Chile Ltda., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 22 de mayo del 2019, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PODA Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PLANTAS CHILE LIMITADA

En Concón, República de Chile, a veintidós de mayo del año dos mil diecinueve, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], [REDACTED] ch [REDACTED], ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **PLANTAS CHILE LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones doscientos ochenta y siete mil setenta y nueve guión siete, representada legalmente por doña **MACARENA POLITIS HUIDOBRO**, chilena, casada, paisajista, Cédula Nacional de Identidad y Rut [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ambos con domicilio en Av. [redacted] am [redacted] nto [redacted], comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente Anexo de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil quinientos diecinueve, de fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **PLANTAS CHILE LIMITADA**, la licitación pública denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PODA Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCÓN**". Luego, con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil ochocientos cincuenta y siete, de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete.

SEGUNDO: ACUERDO DE H. CONCEJO MUNICIPAL. Cabe destacar que por medio del acuerdo número cuarenta y tres, adoptado en la reunión de concejo ordinaria número cuatro, de fecha seis de febrero del año dos mil diecinueve, se aprueba el aumento de contrato de Concesión de Áreas Verdes, a los jardines de la escalera ubicada entre la Avenida Maroto y la calle Santa Laura, Sector Balneario, Unidad Vecinal N° 3, por un monto mensual de \$ 49.140 pesos IVA Incluido.

TERCERO: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. Conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número ochocientos diecinueve, de fecha veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve, se dispuso la ampliación del contrato, "Concesión del Servicio de Mantención de Aéreas Verdes Poda y Conservación de Árboles Ornamentales Comuna de Concón", con la empresa **PLANTAS CHILE LTDA.**, por la cantidad de 252 mts2, tipo "C", correspondiente a los jardines de la escalera ubicada entre la Avenida Maroto y la calle Santa Laura, Sector Balneario, Unidad Vecinal N° 3, por un monto mensual de \$ **49.140 pesos IVA Incluido.**

| | Nombre | M2 | Valor Actualizado M2 IVA Incluido | Tipo | Valor Total (\$) IVA Incluido |
|----|--|------------|---|------|----------------------------------|
| 1º | Escalera entre Av. Maroto y calle Santa Laura. | 252 | 195 | C | \$ 49.140 IVA Incl. |
| | TOTAL | 200 | | | \$ 49.140 IVA Incl. |

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La empresa deberá constituir una garantía para el fiel cumplimiento del contrato equivalente al porcentaje establecido en el contrato original y que cubra el costo del aumento del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el presente anexo contractual.

QUINTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

SEXTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

SÉPTIMO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones.
5. Secretaría de Planificación Comunal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

| | | |
|-----------------------------------|------------------|-----------------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |

INUTILIZADA

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
28 MAY 2019
RECIBIDO HORA: 12:35